

**DISPOSICIÓN N° 404/2026.**  
**NEUQUÉN, 13 DE AGOSTO DE 2026.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6140-F-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

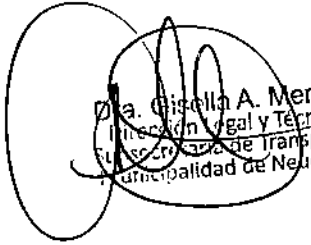
Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

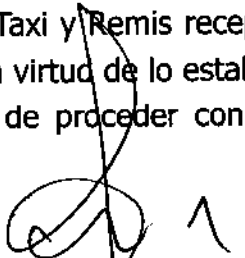
Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 03 de agosto de 2026 la Sra. Flores Maria Jose DNI N° 41.911.052, con domicilio en calle David Abraham 2200 del Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 245 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 013932 de fecha 06 de agosto de 2026, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;



Dra. Gisella A. Mercáu  
Intención Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 200/2026 informa que la Sra. Flores Maria Isabel titular de la licencia de taxi N° 245, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 245 - correspondiente a Licencia Comercial N° 028048 - oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caduco en fecha 03/08/2026;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal-dependiente de la Subsecretaría de Transporte-.

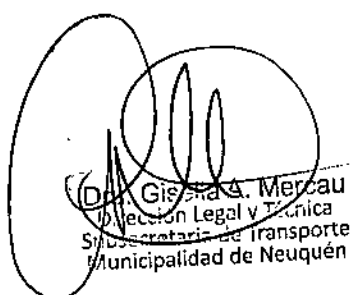
Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 245;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

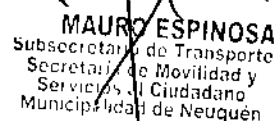
**Por ello:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de taxi N° 245, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° 028048, designada en parada N° 01 ubicada en calles Avenida Olascoaga y Sarmiento, a favor de la Sra. **FLORES MARIA JOSE DNI N° 41.911.052** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.



Dña. Gisela A. Mercau  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el  
----- artículo precedente finalizará el día 03 de agosto de 2031.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y  
----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la  
licenciataria que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la  
Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad,  
----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y  
oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Eka G. Mercau  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén